



MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av., Cerro Cora esq. 12 de Junio-Itakyry
R.U.C. 80044947-9 Telef: 021-328301-0983-293792
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
Terruño de Paraguayidad
INTENDENCIA



ADENDA N° 02

ADENDA AL CONTRATO N° 06/2025 CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Y LA FIRMA BRAMANTE S.A CON RUC N° 80093023-1 DEL SEÑOR CRISTOBAL GONZALEZ RUIZ CON C.I N° 7.593.834, ADJUDICATARIO DE LA CONTRATACION POR VIA EXCEPCION N°02/25 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LUGARES CRITICOS DEL DISTRITO DE ITAKYRY CON ID N°469895.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY** domiciliada en calle Avda. Cerro Cora esq. 12 de Junio de esta Ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el señor , **MIGUEL ANGEL RIVAS SORIA** con Cédula de Identidad N° 1.198.358, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante el Sr. **FRANCISCO MELLO ALFONZO**, con Cédula de Identidad N° 3.274.096, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BRAMANTE S.A**, domiciliado en TTE. GUILLERMO ARIAS-ENTRE CHOFERES DEL CHACO Y ENFERMERAS DEL CHACO N°2534, Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CRISTOBAL GONZALEZ RUIZ** con Cédula de Identidad N° **7.593.834**, denominada en adelante el "CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO DE CONTRATO** que se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

De conformidad al Art. 62º de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" las partes acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 06/2025, de fecha 02/04/2025, **CLAUSULA 10. MULTAS** quedando redactado de la siguiente manera:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Observación: Se ha procedido a cambiar el decreto N°9823/2023 Por el DECRETO N°2264/2024 que se encuentra vigente

Las demás condiciones del contrato principal que no fueran modificados por la presente adenda contractual quedan inalterables.-

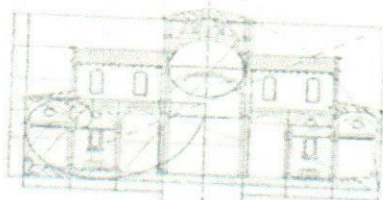
En Testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itakyry, República del Paraguay, a los 02 días del mes de junio de 2025.

Por y en nombre de la Contratante;


SR. FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario General


SR. MIGUEL ANGEL SORIA RIVAS
Intendente Municipal

Por el Proveedor:



BRAMANTE S.A.


SR. CRISTOBAL GONZALEZ RUIZ
Representante
BRAMANTE S.A